Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales

República Dominicana

"Año del Fomento de las Exportaciones"

RESOLUCIÓN NO. 0021/2018

QUE MODIFICA LA RESOLUCIÓN NO. 08/2013 DE FECHA 8 DE JULIO DEL 2013 QUE CREA EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

La Constitución de la República dispone en su Artículo 61 que toda persona tiene derecho a la salud integral. Asimismo el artículo 62 de la Carta Magna dispone que es obligación de todo empleador garantizar a sus trabajadores condiciones de seguridad, salubridad, higiene y ambiente de trabajo adecuados, indicando que el Estado adoptará medidas para promover la creación de instancias integradas por empleadores y trabajadores para la consecución de estos fines

Por su parte, la Ley General Sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales No.64-00 del 18 de agosto del 2000 tiene entre sus objetivos particulares propiciar un medio ambiente sano que contribuya al sostenimiento de la salud y prevención de las enfermedades, pues se hace necesario proteger la integridad física de los servidores y funcionarios que en él laboran.

En ese sentido, la Resolución No.113/2011 del Ministerio de la Administración Pública (MAP) creó el Sub-Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Administración Pública (SISTAP) con el propósito de establecer un protocolo para las actividades que garanticen condiciones de salud y ambiente de trabajo saludables, intervenciones de promoción y prevención de las enfermedades y los accidentes laborales para las personas que trabajan en las instituciones públicas centralizadas.

Los artículos cuarto y quinto de la citada Resolución instruyen a las instituciones, entidades y órganos del Estado, a crear un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, con la atribución de órgano de dirección, control y supervisión del Sub-Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Administración Pública (SISTAP) y a implementar el referido Sub-Sistema conforme a los lineamientos instituidos por el Ministerio de Administración Pública (MAP).

Acatando las referidas normativas, el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales creó el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo mediante la Resolución No. 08/2013 del 8 de julio del 2013 y en su Artículo segundo se establece la conformación del Comité, el cual estará integrado por un (1) representante del Ministro de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de las siguientes áreas: Departamento de Calidad, Dirección de Comunicaciones, Departamento de Servicios Generales, Departamento de Ingeniería y Arquitectura, Asociación de Servidores Públicos del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Dirección Jurídica y Dirección de Recursos Humanos, respectivamente.

Por todo lo anteriormente expuesto se hace necesario la modificación de la referida Resolución con la finalidad de que la integración del Comité se enfoque a las áreas y no a los incumbentes. De la misma forma, con el propósito de aumentar el número

Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Avenida Cayetano Germosén esq. Avenida Gregorio Luperón, Ensanche El Pedregal, Santo Domingo, 11107, República Dominicana. T. 809.567.4300 | ambiente.gob.do | @AmbienteRD

de los integrantes del Comité atendiendo a la cantidad de trabajadores se aumentará a doce (12) integrantes, de conformidad al Manual para Comités de Seguridad Mixtos de Seguridad y Salud en el Trabajo del MAP del año 2015.

VISTA: La Constitución Política de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio del 2015;

VISTA: La Ley No. 247-12, Orgánica de la Administración Pública, del 9 de agosto del 2012;

VISTA: La Ley No. 41-08, de Función Pública y crea el Ministerio de Administración Pública (MAP), del 16 de enero del 2008;

VISTA: La Ley No. 87-01, que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social, del 9 de mayo del 2001 y sus modificaciones;

VISTA: La Ley No. 42-01, General de Salud, del 8 de marzo del 2001;

VISTA: La Ley No. 64-00, General sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales del 18 de agosto del 2000;

VISTO: El Decreto No. 523-09, que emite el Reglamento de Relaciones Laborales en la Administración Pública, del 21 de julio del 2009;

VISTO: El Decreto No. 522-06, que emite el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo, del 17 de octubre del 2006;

VISTO: El Decreto No. 989-03, que crea el Consejo Nacional de Seguridad y Salud Ocupacional (CONSEO), del 9 de octubre del 2003;

VISTA: La Resolución No. 113/2011 del Ministerio de Administración Pública (MAP), que crea el Sub-Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Administración Pública (SISTAP), del 19 de noviembre del 2011;

VISTA: La Resolución No. 08/2013, que creó el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, del 08 de julio del 2013;

En virtud de las atribuciones conferidas al Ministro de Medio Ambiente y Recursos Naturales por la Ley Orgánica de la Administración Pública, No. 247-12, de fecha 9 de agosto del 2012, y la Ley No. 64-00, General Sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales,

RESUELVO:

PRIMERO: MODIFICAR el artículo segundo de la Resolución No. 08/2013 del 8 de julio del 2013, para que en lo adelante diga de la manera siguiente: *El Comité de*

Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Avenida Cayetano Germosén esq. Avenida Gregorio Luperón, Ensanche El Pedregal, Santo Domingo, 11107, República Dominicana. T. 809.567.4300 | ambiente.gob.do | @AmbienteRD

RESOLUCIÓN NO. 0021/2018
QUE MODIFICA LA RESOLUCIÓN NO. 08/2013 DE FECHA 8 DE JULIO DEL 2013 QUE CREA EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Seguridad y Salud en el Trabajo del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales estará integrado por:

Representación de la Institución:

1. Despacho del Ministro
2. Dirección Jurídica
3. Dirección de Recursos Humanos
4. Dirección de Planificación y Desarrollo
5. Dirección de Comunicaciones
6. Dirección Administrativa, que según la necesidad se puede hacer representar por los Departamentos que la integran

Representación de los Servidores Públicos:

1. Viceministerio de Gestión Ambiental
2. Viceministerio de Suelos y Aguas
3. Viceministerio de Recursos Forestales
4. Viceministerio de Áreas Protegidas y Biodiversidad
5. Viceministerio de Recursos Costeros y Marinos
6. Asociación de Servidores Públicos de Medio Ambiente y Recursos Naturales (ASPMARENA)

SEGUNDO: DEROGAR el artículo segundo la Resolución No. 08/2013, de 8 de julio del 2013, así como cualquier disposición de igual o menor jerarquía que sea contraria a la presente Resolución.

TERCERO: Se remite la presente Resolución a la Dirección de Comunicaciones para su publicación y divulgación.

DADA en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de abril del año Dos Mil Dieciocho (2018).

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
República Dominicana

FRANCISCO DOMÍNGUEZ BRITO
Ministro de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Avenida Cayetano Germosén esq. Avenida Gregorio Luperón, Ensanche El Pedregal, Santo Domingo, 11107, República Dominicana. T. 809.567.4300 | ambiente.gob.do | @AmbienteRD